

**VALDEAVELLANO DE TERA***DELEGACIÓN de funciones*

Considerando que, en aplicación la previsión contenida en el art. 47.1 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales -ROF-, corresponde a los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, sustituir al titular de la Alcaldía en la totalidad de sus funciones en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones del Alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde. Considerando que durante el día 12 de febrero de 2026, la Sra. Alcaldesa se encontrará ausente del Municipio.

Considerando que el Teniente Alcalde, Don Juan Pablo Sanz Tierno, va a atender la necesidad de sustitución en la Alcaldía.

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

RESUELVO

PRIMERO.- Delegar en D. Juan Pablo Sanz Tierno, Teniente Alcalde, el ejercicio de la siguiente atribución propia de la Alcaldía/Presidencia, comprensiva en:

- Todos los trámites necesarios para el levantamiento de las Actas Previas de Ocupación de los terrenos a que se refiere la Resolución de Utilidad del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de la Junta de Castilla y León en Soria de fecha 5 de febrero de 2025, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria (BOP) de fecha 3 de marzo de 2025, publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León (BOCYL) de fecha 24 de febrero de 2025, por la que ha sido declarada la Utilidad Pública, en concreto, POR EL PROYECTO Y EL ANEXO DE PROYECTO DE REFORMA DE LÍNEA ELÉCTRICA AÉREA DE MEDIA TENSIÓN 13,2 (20) KV “PIQUERAS” (S.T.R. “SORIA ESTE”) ENTRE APOYO Nº 15.199 EN GARRY Y APOYO Nº 23.331 EN SOTILLO DEL RINCÓN (SORIA), llevando implícita la urgente ocupación de bienes y derechos gravados con la servidumbre de paso para la instalación proyectada por la empresa I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U

SEGUNDO.- El órgano delegado ha de informar a esta Alcaldía, a posteriori, y, en todo caso, cuando se le requiere para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el periodo de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de transcendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

TERCERO.- La delegación conferida en el presente Decreto requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

CUARTO.- La presente resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.

QUINTO.- En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Real

BOPSO-19-13022026



Boletín Oficial de la Provincia de Soria

Núm. 19

Viernes, 13 de febrero de 2026

Pág. 590

Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.

Valdeavellano de Tera, 10 de febrero de 2026. – La Alcaldesa, Laura C. Prieto Arribas 368